



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Recibido.....10:48.....Hs.
Exp. N°.....53305.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en detalle sobre la efectiva aplicación de la Ley N° 14.237, aprobada por la Legislatura Provincial el 20 de diciembre de 2023, que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe.

En virtud de lo expuesto, se solicita que se brinde la siguiente información detallada de las medidas que se han implementado en el marco de la Ley N° 14.237. A saber:

1. Medidas Implementadas:

Detallar:

- a) Medidas específicas: Enumerar y describir con precisión cada medida implementada en el marco de la Ley N° 14.237.
- b) Fecha de implementación: Indicar la fecha en que se implementó cada medida.
- c) Organismo responsable: Especificar el organismo o dependencia responsable de la implementación de cada medida.
- d) Recursos asignados: Detallar los recursos económicos y humanos asignados a cada medida.
- e) Población objetivo: Indicar a qué población o sector se dirige cada medida.

2. Recursos Destinados:

Desglose:

- a) Monto total: Informar el monto total de recursos económicos y administrativos destinados a la aplicación de la Ley N° 14.233.
- b) Origen de los fondos: Detallar la procedencia de los fondos utilizados (p. ej., partidas presupuestarias específicas, reasignaciones, etc.).
- c) Destino de los fondos: Especificar cómo se han distribuido los recursos entre las diferentes medidas implementadas.



- d) Mecanismos de control: Informar sobre los mecanismos de control y seguimiento implementados para garantizar el uso adecuado de los recursos.

3. Resultados Obtenidos:

Indicadores:

- a) Evolución de los índices de criminalidad: Presentar datos estadísticos desagregados por tipo de delito (homicidios, robos, hurtos, etc.) que permitan analizar la evolución de la criminalidad desde la implementación de la ley.
- b) Tasa de esclarecimiento de delitos: Informar sobre la tasa de esclarecimiento de los delitos y compararla con períodos anteriores a la ley.
- c) Percepción de la seguridad: Incluir datos de encuestas de victimización y percepción de la seguridad pública para evaluar el impacto de la ley en la confianza de la población.
- d) Impacto en otros indicadores sociales: Analizar el impacto de la ley en otros indicadores sociales relacionados con la seguridad, como la reincidencia delictiva, la violencia social, etc.

4. Evaluación del Impacto:

Análisis:

- a) Efectividad de las medidas: Evaluar la eficacia de cada medida implementada en la reducción de la criminalidad y la mejora de la seguridad pública.
- b) Factores que inciden en los resultados: Identificar los factores que han incidido en los resultados obtenidos, tanto positivos como negativos.
- c) Recomendaciones: Formular recomendaciones para mejorar la aplicación de la ley y optimizar sus resultados.



5. Planificación a Futuro:

Proyecciones:

- a) Medidas a corto, mediano y largo plazo: Detallar las medidas que se prevén implementar en el futuro para continuar mejorando la seguridad en la provincia.
- b) Objetivos específicos: Especificar los objetivos que se persiguen con las medidas planificadas.
- c) Recursos necesarios: Estimar los recursos económicos y humanos necesarios para la implementación de las medidas planificadas.
- d) Mecanismos de seguimiento y evaluación: Indicar los mecanismos que se utilizarán para monitorear y evaluar la efectividad de las medidas planificadas.

EDGARDO PORFIRI
DIPUTADO PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Nuestro pedido de informe se fundamenta en:

La gravedad de la problemática:

- La inseguridad pública es un problema grave que afecta a la sociedad santafesina en su conjunto.
- Los índices de criminalidad en la provincia se encuentran por encima de la media nacional.
- La población santafesina y en particular la rosarina, demanda medidas efectivas para mejorar la seguridad y reducir el miedo al delito.

La necesidad de Transparencia:

- Es fundamental garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la seguridad.
- La sociedad tiene derecho a conocer en detalle cómo se están utilizando los fondos y cuáles son los resultados que se están obteniendo.

La evaluación del impacto de las medidas:

- Es necesario evaluar la eficacia de las medidas implementadas para determinar si están logrando los objetivos previstos.
- La evaluación debe ser realizada por un organismo independiente y con criterios técnicos.

La planificación que se tiene a futuro en base a que:

- Es fundamental contar con un plan integral de seguridad pública que articule las medidas a corto, mediano y largo plazo.

Y a su vez que:

- El plan debe ser elaborado con participación de todos los sectores de la sociedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Y fundamentalmente Señora Presidente porque estamos tratando un tema que es de interés público, dado que la seguridad pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. A la vez que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite el control ciudadano de la gestión pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de comunicación,

EDGARDO R PORFIRI
DIPUTADO PROVINCIAL